



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO DISTRITO DE TUMACO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-040-2026.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES POLITICO ORGANIZATIVAS DE LA GUARDA INDIGENA PARA LAS DEFENSA TERRITORIAL, EN EL REGUARDO AWA DEL GRAN ROSARIO”,

DISTRITO DE TUMACO

SEPTIEMBRE DE 2026.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ASPECTOS GENERALES	4
A.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
C.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	5
D.	COMUNICACIONES	5
E.	IDIOMA	5
F.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	6
G.	CONVERSIÓN DE MONEDAS	6
III.	DEFINICIONES	6
IV.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	8
A.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	8
B.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	8
C.	FORMA DE PAGO	9
D.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
E.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
V.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	10
VI.	REQUISITOS HABILITANTES	10
A.	CAPACIDAD JURÍDICA	11
B.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	15
C.	CAPACIDAD FINANCIERA	16
D.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	17
E.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO	17
EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO, EL DISTRITO DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.		18
VII.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19
A.	FACTOR ECONÓMICO	21
B.	FACTOR CALIDAD	25
a)	<i>Equipo de trabajo (20 puntos)</i>	25
C.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	27
VIII.	OFERTA	29
A.	PRESENTACIÓN	29
B.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	30
1.	<i>Capacidad jurídica</i>	30
2.	<i>Experiencia</i>	30
3.	<i>Capacidad Financiera.</i>	30



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



C. OFERTA ECONÓMICA	31
D. OFERTA TÉCNICA	31
E. OFERTAS ALTERNATIVAS	31
F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	31
G. DECLARATORIA DE DESIERTA	31
H. RETIRO DE LA OFERTA	32
I. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	32
J. RECHAZO	32
IX. ACUERDOS COMERCIALES	34
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	35
XI. RIESGOS	35
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	35
B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	36
C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	36
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	37
ANEXOS	40
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	40
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	42
ANEXO 8 - MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO	47
ANEXO 10 - MODELO CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES	51
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	57
FORMATO— CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL	57



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



I. INTRODUCCIÓN

El DISTRITO DE TUMACO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES POLITICO ORGANIZATIVAS DE LA GUARDA INDIGENA PARA LAS DEFENSA TERRITORIAL, EN EL REGUARDO AWA DEL GRAN ROSARIO**”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El DISTRITO DE TUMACO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 11 con Carrera 9ª esquina –Edificio Distrital – Tumaco - Nariño, Oficina de Contratación de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- juridica@tumaco-narino.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación N° SA-050-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El DISTRITO DE TUMACO por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El DISTRITO DE TUMACO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

F. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El DISTRITO DE TUMACO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre El DISTRITO DE TUMACO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El DISTRITO DE TUMACO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Proponente	sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web De la superfinanciera.gov.co

Tabla 1 Definiciones

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES POLITICO ORGANIZATIVAS DE LA GUARDA INDIGENA PARA LAS DEFENSA TERRITORIAL, EN EL REGUARDO AWA DEL GRAN ROSARIO". Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de productos, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.
86101710	Servicios de formación pedagógica.
80111623	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, servicios temporales de compra y logística.
81141601	Logística
80111623	Servicios Temporales de Compras y Logística.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

B. Valor estimado del Contrato

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase.

De acuerdo con la anterior información, la Alcaldía Distrital de Tumaco, una vez analizados los numerales anteriores, estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$130.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que se adelantará un proceso de selección para el servicio requerido, los precios de mercado consultado contemplan costos directos e indirectos previsibles como son: la carga tributaria y de seguridad social, que no genera daño patrimonial al estado, porque los particulares no están obligados a "contratar para perder" con lo que sí se generaría un daño patrimonial al contratista, máxime si se tiene en cuenta que de conformidad con el Art. 26, Núm. de la L.80/93, "Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

El gasto se imputará en el siguiente rubro

NUMERO DEL CDP	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR FUENTE
		2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.	\$93.840.000.00
		2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y	\$2.200.000.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



2026.RGI.01.000029	agosto.21.2026.	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$1.440.000,00
		2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	\$9.000.000,00
		2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS.	\$23.520.000,00.
TOTAL				\$130.000.000,00

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Tumaco

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	CAN/ CONTROLES TERRITORIALES	ESPACIOS COMUNITARIOS	TOTAL	GRAN TOTAL
1	Realizar acciones de control territorial dentro del Resguardo Awa del Gran Rosario, siguiendo las orientaciones de la Autoridad Tradicional Indígena	Refrigerio	60	12.000	720.000	14		10.080.000	62.160.000,00
		Almuerzo	60	17.000	1.020.000			14.280.000	
		Cena	60	17.000	1.020.000			14.280.000	
		Transporte	60	28.000	1.680.000			23.520.000	
2	Realización de un espacio comunitario (conversatorio) para el fortalecimiento político organizativo de la guardia indígena, con las autoridades tradicionales del Resguardo	Refrigerio	60	12.000	720.000		20	14.400.000	67.840.000,00
		Almuerzo	60	17.000	1.020.000			20.400.000	
		Cena	60	17.000	1.020.000			20.400.000	
		Alquiler de sonido	1	450.000	450.000			9.000.000	
		Material didáctico	1	110.000	110.000			2.200.000	
		Alquiler de sillas	60	1.200	72.000			1.440.000	
GRAN TOTAL								130.000.000	

1.1 Condiciones de Entrega

- El contratista se obliga con el Distrito, a entregar todos los suministros descritos en perfecto estado.
- El contratista debe notificar al supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

1.2 Personal Mínimo Requerido

El contratista deberá contar con el personal necesario para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato. A continuación, se indicará el personal que se debe tener en cuenta.

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en el área del Derecho Propio, en caso de aplicar, presentar Tarjeta Profesional.	2	Mínimo cinco (5) meses contados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

C. Forma de pago

El Distrito de San Andrés de Tumaco pagará el valor del presente contrato en dos pagos discriminados de la siguiente manera.

- Primer Pago (50% del valor del contrato): Pago de anticipo para garantizar la ejecución de las actividades indicadas en el presente contrato posterior al perfeccionamiento del contrato, por un valor equivalente a: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).**
- El valor restante del (50% del valor del contrato) se pagará al cumplimiento del contrato. Previo informe de recibo a satisfacción del supervisor del contrato; por un valor equivalente a: **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).**

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
- Informe final de ejecución de las actividades con los documentos y/o actas que demuestren la ejecución total de las actividades del contrato.
- Acta de satisfacción e informe de supervisión expedido por el Supervisor del Contrato.
- Documentos que demuestren estar a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y parafiscales del personal vinculado para



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



la ejecución del contrato a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista.

5. Certificación del Paz y salvo por concepto de salarios y/o honorarios según aplique, expedido por el personal vinculado a la ejecución del contrato a través de cualquier modalidad de contratación y/o vinculación con el contratista.
6. Acta de liquidación del contrato.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

En caso de terminación anticipada del convenio, el Distrito solo cancelará conforme a lo ejecutado de las actividades y cumplimiento de las mismas por el contratista.

El pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del Supervisor, respecto a la verificación de los documentos y soportes indicados en el párrafo anterior.

En todo caso, todo pago a que se obliga el Distrito de San Andrés de Tumaco, en virtud del convenio que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del convenio expedida por el supervisor del convenio y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de San Andrés de Tumaco.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La limitación a MIPYME se realizará de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para el efecto.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad en el pliego de condiciones; si los proponentes no cumplen estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

La Administración Municipal de Tumaco, debe verificar directamente con la información que entreguen los oferentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación.

La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Los proponentes deben cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado y legalmente expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, donde se especifique



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

b) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c) Persona natural o jurídica extranjera con sucursal en Colombia:

Deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

d) Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio:

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y cinco (5) años más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial similar al objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

e) Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

f) Registro Único de Proponentes RUP

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (persona natural), o el domicilio principal (personas jurídicas).

El Certificado debe estar vigente a la fecha del cierre, y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar en firme un día hábil antes del cierre.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de la contratación del presente objeto, el Distrito de Tumaco, verificará en el RUP la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización; los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgan puntaje.

g) Documentos para acreditar los pagos Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), mediante la presentación de certificación expedida por el proponente o el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

h) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su cédula de ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia del Nit y copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

i) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales y medidas correctivas

El proponente deberá presentar certificados vigentes expedido por: la Contraloría General de la República en que conste que no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que no registra antecedentes disciplinarios.

En los casos de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

j) Registro Único Tributario

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.⁷

k) Fotocopia de la Libreta Militar

Si el proponente es persona natural o el representante legal de persona jurídica es hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General: El oferente deberá acreditar como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación de la creación de la entidad.

Para los consorcios y uniones temporales el cálculo de la experiencia general será el resultado de la sumatoria de la experiencia general de cada integrante afectado por el porcentaje de participación dentro de la forma asociativa.

Experiencia específica:

El Proponente deberá acreditar con el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción vigente y en firme, que tiene experiencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, mediante la acreditación de un (1) contrato registrado en el RUP cuya sumatoria de los valores debe ser igual o superior al 100% del valor del presente objeto contractual.

Cada contrato debe incluir mínimo dos (2) códigos de clasificación de acuerdo al Clasificador de Bienes, obras y Servicios hasta el tercer nivel, en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
86 14 15 00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA.
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Alcaldía de Tumaco, se rechazará la propuesta.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la Entidad lo certificará como “CUMPLE o NO CUMPLE”.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Se evaluarán los siguientes indicadores, para determinar la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

La Alcaldía Distrital de Tumaco en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera:

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 3.
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0.35.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRITAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor a 0.5 o indeterminado
--	-----------------------------

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Alcaldía de Tumaco y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos registrados en el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para Cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0.00.
Rentabilidad del activo	Igual o mayor a 0.00.

La capacidad de organización para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de las partidas individuales afectadas por el porcentaje de participación de sus integrantes en el proponente plural.

E. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL PROCESO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones"

Los interesados en participar en el proceso de selección deben inscribirse en la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO, ubicada en la SEDE y en la fecha y hora estipulada en el Cronograma, indicando claramente el número y objeto del proceso a inscribir, en caso de Consorcios o Uniones Temporales indicar el nombre de cada uno de los integrantes; de igual manera no se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, en las que algunos de sus integrantes previamente se hayan inscrito como persona natural o jurídica, según su naturaleza. Con la inscripción en la lista de posibles oferentes, se entiende que el interesado ha expresado claramente su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada.

Al momento de la inscripción, el interesado deberá traer diligenciado claramente el FORMATO DE INSCRIPCIÓN (Formato 11), anexo al presente Pliego de Condiciones, dentro del período indicado en el cronograma, y manifestar si lo hace como Persona Natural o Jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, pues de lo contrario, la inscripción será rechazada.

No se aceptarán inscripciones de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación con el componente "...y otro(s)", y además, si se conforman bajo alguna denominación, deberá precisarse, entre paréntesis, el nombre y apellidos de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales, o la razón social si son personas jurídicas, pues de lo contrario, tales inscripciones se entenderán como no válidas y, por lo tanto, no podrán presentar oferta.

En caso de presentarse manifestación de interés en un número igual o menor de diez (10) proponentes, no se realizará el sorteo y se conformará la lista con los proponentes inscritos que cumplan los requisitos exigidos.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, el DISTRITO declarará desierto el proceso.

VII. Evaluación de la Oferta

El DISTRITO DE TUMACO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El DISTRITO DE TUMACO realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



indicados.

Las Ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor valor de la oferta	69.5
Factor de calidad	20
Incentivo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0.25
Total	100

Tabla 9. Puntaje por criterios de evaluación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE TUMACO debe definir el orden de elegibilidad aplicando los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En caso en que el empate persista, EL DISTRITO DE TUMACO definirá el orden de elegibilidad mediante dispersión por números aleatorios.

“REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

A. Factor Económico (685)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

Xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left[\text{Valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{(incluir el valor del máximo puntaje) \times (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

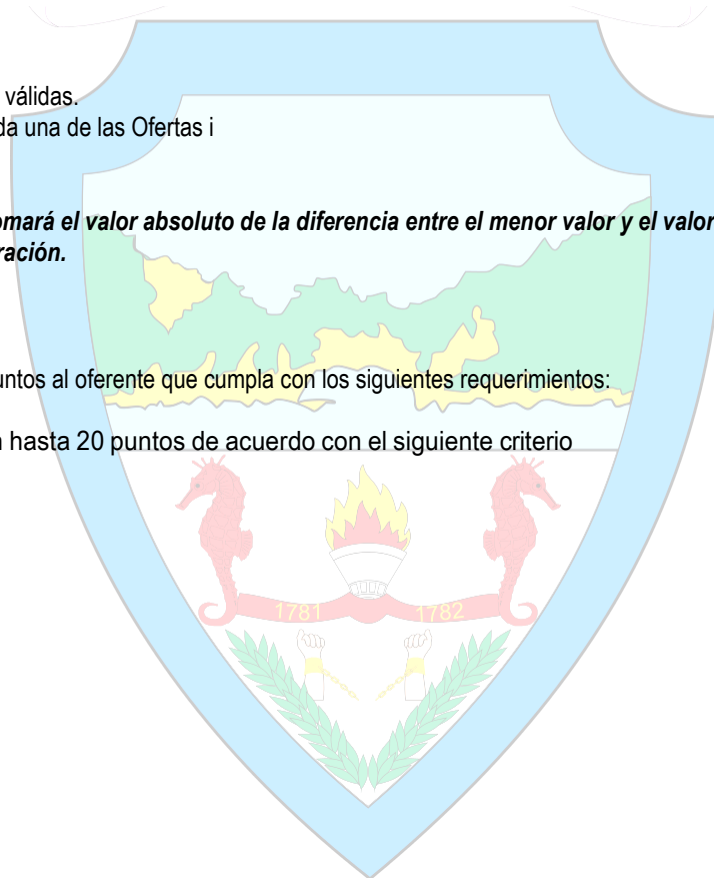
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. Factor Calidad

El Distrito de Tumaco otorgará 20 puntos al oferente que cumpla con los siguientes requerimientos:

En el factor calidad se otorgarán hasta 20 puntos de acuerdo con el siguiente criterio





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la entidad.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional en el área de Derecho Propio, en caso de aplicar, presentar Tarjeta Profesional.	Experiencia profesional adicional.	20

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El DISTRITO DE TUMACO las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El DISTRITO DE TUMACO publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

Las propuestas deben presentarse así:

- Sobre 1: original y copia de requisitos habilitantes**
- Sobre 2: oferta económica, original y copia de requisitos susceptibles de obtener puntaje**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Cuando se efectuó el cierre del proceso se tomarán los principales datos del sobre 1 como: datos del oferente, número de folios, garantía de seriedad de la oferta, verificación si la carta de presentación de la propuesta se encuentra firmada.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

3. Capacidad Financiera.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, encontrándose esta en firme.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos establecidos para el efecto.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El DISTRITO DE TUMACO.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

G. Declaratoria de Desierta

El DISTRITO DE TUMACO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El DISTRITO DE TUMACO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El DISTRITO DE TUMACO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El DISTRITO DE TUMACO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El DISTRITO DE TUMACO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- El DISTRITO DE TUMACO rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado por exceso o por defecto.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la selección abreviada o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas que haya realizado la entidad.
- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presenta precios artificialmente bajos.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
- Por cualquier otra causal que se encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tumaco no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente estudio previo y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Comerciales:

PAÍSES DE ACUERDOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE 3	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

De conformidad con lo anterior, en el presente caso son aplicables los acuerdos comerciales de: Guatemala y Comunidad Andina de Naciones.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado.

XI. RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos

A. Garantía de seriedad de la Oferta



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Responsabilidad civil extracontractual

No requerida en el presente proceso de contratación.

C. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



Característica	Condición																							
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.																							
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE TUMACO identificada con NIT 891.200.916-2																							
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal</td><td>20% del valor total del Contrato.</td><td>Por la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)</td><td>de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado</td><td>10% del valor total del Contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal</td><td>En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015)</td><td>Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el use indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato</td><td>100% del valor total del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal	20% del valor total del Contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.	Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)	de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015)	Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el use indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato	100% del valor total del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA																					
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal	20% del valor total del Contrato.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.																					
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.)	de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.																					
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más																					
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015)	Cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el use indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato	100% del valor total del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.																					



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2



Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista. - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, se establece para el contrato que se derive del presente proceso de selección, vigilancia a través de un supervisor, por ende y atendiendo el objeto del presente proceso se designará como supervisor del contrato a la Secretaría de Gobierno, quien será responsable de recibir los servicio o bien y responderá por los hechos y omisiones que le fuere imputable en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **b)** Comprobar que el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. **c)** Elaborar los informes de ejecución del contrato. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del pliego definitivo de condiciones	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
Acta de apertura del proceso	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 11:00 A. M.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO
Realización del sorteo	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 3:00 P. M.	OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO
Plazo máximo para la expedición de Adendas	UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DEL CIERRE	SECO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DISTRICTAL DE TUMACO
OFICINA DE CONTRATACIÓN.
NIT. 891200916-2**



Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2026, 11:00 A. M.	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Informe de presentación de Ofertas Diligencia de apertura de las ofertas	02 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 05:00 PM	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM.	SECOP
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM.	SECOP
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	02 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	SECOP
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	5 DE OCTUBRE DE 2026.	SECOP
Firma del Contrato	TRES (3) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	TRES (3) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA DE CONTRATACIÓN
Aprobación de garantías	TRES (3) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Revisó:
Raúl Javier Mayolo

FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde del Distrito de Tumaco.

